

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 021

marzo 04 de 2022

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 70003501 PT 18339	Ordinario	JOSE LUIS GELVEZ MENDOZA Y OTROS	COTRANSCOPETROL SAS Y CTC SAS	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a ambas partes como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	03/03/2022	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 80030201 PT 18768	Ordinario	YANETH NINO CAMPOS	ALEXANDRA SOLANO BOTELLO COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a las demandadas COLPENSIONES y ALEXANDRA SOLANO como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandante.	03/03/2022	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 70030502 PT 19489	Ejecutivo	RODRIGUEZ - JOSE VALENTIN	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandada.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 80003601 PT 19392	Ordinario	TOBOS CONTRERAS REYES	CERAMICAA ANDINA	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandada.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 80052601 PT 19456	Ordinario	ANGEL WILLIAM SILVA RUBIO	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandada.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90012501 PT 19487	Ordinario	RAMIREZ MANTILLA - MANUEL GUILLERMO Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandada.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90036201 PT 19517	Ordinario	BEATRIZ EUGENIA NAVARRO CARRASCAL	ESIMED S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandante.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 00002401 PT 19609	Ordinario	BENJAMIN DEL CRISTO VITOLA LACOMBE	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandante.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 00002601 PT 19577	Ordinario	NUNEZ SERRANO RAFAEL	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante como beneficiario del grado de consulta y el representante del Ministerio Público como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandada.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 00003501 PT 19610	Ordinario	ISABEL BUITRAGO GAMBOA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandante.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 00017901 PT 19567	Ordinario	COMPANIA DE SERVICIOS COMERCIALES SAS - ATENCOM SAS	SONIA ESPERANZA BLANCO ACEVEDO SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LOS ALIMENTOS	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandante.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 10001101 PT 19620	Ordinario	CARLOS HUMBERTO CASTELLANOS BAUTISTA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandante.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90027602 PT 19449	Ordinario	GRACIELA ANGARITA CORDERO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada PORVENIR S.A. como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandada COLPENSIONES y la demandante.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 00030201 PT 19644	Ordinario	JHONNY ALEXANDER MUÑOZ PEREZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada POSITIVA como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandante y la demandada PORVENIR.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 10008701 PT 19595	Ordinario	LUZ EDITH MENDOZA CARRASCAL	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la demandante.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544053103001201 90015401 PT 19452	Ordinario	ALIDA ROSA ANAYA FERNANDEZ	SUPERMERCADO JM PLUS S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a ambas partes como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	03/03/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **04 /03 /2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario